

DIRECCIÓN

Segunda Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina y Filipinas, 2025-2026: Programa MASTER.

Por Resolución de 14 de febrero de 2025, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se aprobó la convocatoria de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina y Filipinas, 2025-2026, publicándose en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (Código BDNS: 814969), anunciándose en el Boletín Oficial del Estado número 42 el 18 de febrero de 2025, y publicándose el texto completo de la resolución en la sede electrónica de la AECID el mismo día.

Debido a una incidencia técnica que impactó en el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la AECID, mediante Resolución de 5 de marzo de la Presidencia de la AECID, se amplió el plazo de presentación de solicitudes hasta las 13:00:00 horas del día 11 de marzo de 2025 (hora del registro electrónico de la AECID).

Una nueva incidencia técnica producida entre los días 6 y 7 de marzo y los días 9 y 10 de marzo ha afectado en el funcionamiento ordinario de la sede electrónica por lo que, nuevamente, los solicitantes se han visto imposibilitados para presentar correctamente la solicitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán ampliar en ese número de días los plazos de procedimientos activos en la Sede Electrónica en esas fechas.

Una vez solucionada la incidencia técnica, se **ACUERDA**:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina y Filipinas, 2025-2026, Programa MASTER, **hasta las 7:00:00 horas del día 13 de marzo de 2025 (hora del registro electrónico de la AECID).**

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de AECID de acuerdo con el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

CSV : GEN-c03f-e654-6b28-ec57-51f6-f092-bd81-36f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 10/03/2025 15:57 | NOTAS : F



De acuerdo con los artículos 32.3 y 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución sobre ampliación de plazos no es susceptible de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Madrid, firmado electrónicamente,

La Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE 30 de julio de 2009)

Antón Leis García

CSV : GEN-c03f-e654-6b28-ec57-51f6-f092-bd81-36f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 10/03/2025 15:57 | NOTAS : F

